

27-42200

Al contestar cite este número



Radicado No:
202542001000014451

Quibdó, 2025-07-25

Señor

PEDRO ODILIO TIRADO MENA

REPRESENTANTE LEGAL FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL
Y COMUNITARIO CHOCÓ – ANTIOQUIA

Quibdó, Calle 23 Nro. 4 – 92 Calle de las Águilas.

Federacionbaluartechocoanti@gmail.com

ASUNTO: Requerimiento por presuntos incumplimientos a obligaciones pactadas en el Contrato de Aportes N. 27002302025, suscrito entre el ICBF y la FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO CHOCÓ - ANTIOQUIA

Cordial saludo,

En mi condición de Supervisora del contrato, en uso de las facultades constitucionales y legales que me corresponden, y con fundamento en la competencia conferida a los supervisores de contrato en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Manual de Contratación ICBF, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para el seguimiento de las obligaciones contractuales y su facultad para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución de los contratos, me permito remitir el presente requerimiento en el que se expone de manera detallada los hechos constitutivos de presuntos incumplimientos a las cláusulas del contrato de aportes No. 27002302025, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y la entidad **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO CHOCÓ - ANTIOQUIA**, NIT **901797854-1**, cuyo objeto es... *“Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre”, considerando los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El 23 de julio del presente año, el enlace de seguimiento a la ejecución técnica del centro zonal realizó visita de supervisión en la unidad de servicio ANGELITOS CRECIENTES asignada al contrato de aportes N° 27002302025 donde se identificaron los siguientes hallazgos relacionados con la entrega de la ración para preparar-RPP:

1. Huevo con gramaje inadecuado (50g) de acuerdo con las especificaciones de la minuta patrón donde dice que este alimento debe pesar 60g la unidad.
2. Gramaje inadecuado de naranja (445g), papa (423g) y cebolla (349g) por debajo de lo estipulado en la minuta patrón para el grupo de niños de 6 a 11 meses

SEGUNDO: Se revisa una RPP al azar encontrando que la avena está rota y que hay naranjas en mal estado.

FUNDAMENTOS CONTRACTUALES

CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos, guías operativas, manuales técnicos de las respectivas modalidades y guía operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como la demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO.

3.2. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:

2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.

2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.

afectar las condiciones de calidad, y cantidad de los alimentos a entregar, previniendo situaciones que puedan afectar la vida o integridad de los niños usuarios de los servicios de primera infancia.

REQUERIMIENTO

Por lo tanto y en consideración a todo lo mencionado anteriormente, se le solicita a la FEDERACIÓN BALUARTE COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO CHOCÓ - ANTIOQUIA, que:

PRIMERO: A más tardar en un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibimiento por medios electrónicos o físicos del presente requerimiento, se pronuncie sobre los hechos, aporte pruebas del cumplimiento de las actividades con veracidad y calidad, y proceda a subsanar toda situación que pudiera haber afectado o estar afectando la prestación del servicio contratado en el marco de los lineamientos técnicos, manual operativo y obligaciones contractuales, y presentar por escrito a esta dependencia los descargos y pruebas que se deban tener en cuenta frente a lo presentado.

SEGUNDO: De manera inmediata se tomen las acciones necesarias con su equipo de trabajo, tendientes a que en lo sucesivo no se sigan presentando este tipo de hechos y hallazgos. Incluyendo un plan de mejora completo, técnico y metodológico con su talento humano, que aunado permita el cumplimiento de los criterios administrativos en mención, para que no se vuelva a presentar las mismas situaciones frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales citadas; este plan debe contemplar acciones correctivas, preventivas y de seguimiento e incluir un cronograma claro de ejecución.

TERCERO: Realizar entrega de los huevos faltantes de acuerdo con el grupo de edad en un plazo máximo de tres (3) días a partir del presente requerimiento.

Centro zonal Quibdó

6-11 meses 3 unidades

1-2 años 6 unidades

3-5 años 6 unidades

Gestantes y lactantes 6 unidades.

CUARTO: En la próxima entrega, reponer el gramaje faltante de los alimentos papa, cebolla y naranja.

Alimentos	Gramaje exigido por la minuta	Gramaje entregado por el proveedor	Gramaje faltante
Papa (rango de edad 6-11meses)	500g	423g	77g
Cebolla (rango de edad 6-11meses)	500g	394g	106g
Naranja (rango de edad 6-11meses)	500g	445g	55g

Se le informa que la no contestación de este requerimiento, o de no recibir respuesta satisfactoria, con evidencias fotográficas por los presuntos incumplimientos señalados anteriormente, las diligencias serán trasladadas para el procedimiento sancionatorio administrativo a la Dirección Regional Chocó, tal y como se estableció en el contrato de aportes respectivo. Se remite copia a la compañía Aseguradora respectiva.

Se remite copia a la compañía Aseguradora Seguros del Estado No. 65-40101080178 del 11 de febrero de 2025 S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

Atentamente,

**GLADYS GARCIA OSORIO**

Profesional Universitario

Supervisora ICBF CZ Quibdó

Aprobó: Gladys Garcia Osorio- Profesional Universitario-Centro Zonal Quibdó

Proyecto: Ladys Renteria Chaverra- Profesional Universitario-Centro Zonal Quibdó